



DISPONE PAGO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK, AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 602

SANTIAGO, 15 de Febrero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere el pago del Servicio Coffee Break, correspondiente a la factura electrónica N° 120, emitida el día 17 de enero de 2024, con la proveedora María Cecilia Mosqueira Marquez servicio de banquetearía, RUT N° 76.773.159-0.
- b. Que, mediante el Memorandum N° 05 emitido el 17 de enero de 2024, a fin de gestionar el pago por servicio de Banquetería prestado por la proveedora María Cecilia Mosqueira Marquez, Servicio de Banquetería E.I.R.L., RUT N° 76.773.159-0, por un monto de \$357.000.- (Trecientos cincuenta y siete mil pesos), IVA incluido, correspondiente al ítem de Gasto de Representación, protocolo y Ceremonia del Señor Ministro.
- c. Que, mediante solicitud SELICO N° 91/2024, con fecha 05 de febrero de 2024, el Encargado (S) de la Sección de Gestión de Compras y Contratos del MINVU, solicita gestionar el pago del Servicio de Coffee Break, correspondiente a la primera reunión del Concejo Asesor del Plan de Emergencia Habitacional, por concepto de gastos menores de representación asociado al Gabinete Ministro.
- d. Que, los gastos menores de representación deben pagarse de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra c), del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el cual se establece que "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información".
- e. Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2024, el Encargado Sección de Egresos, don Alvaro Castro Bustamante, solicita disponer el pago a la proveedora María Cecilia Mosqueira Marquez, servicio de banquetería E.I.R.L., RUT N° 76.773.159-, por el Coffee break del día jueves 11 de enero de 2024, donde participó el Señor Ministro Carlos

Montes Cisternas, encabezando el Consejo Asesor Plan de Emergencia Habitacional.

- f. Que, mediante folio N° 696, de fecha 26 de enero de 2024, el departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, solicitó el pago de gasto de representación asociado al Gabinete Ministro, correspondiente a la factura electrónica N° 120, por un monto total de \$357.000.- (Trecientos cincuenta y siete mil pesos), IVA incluido.
- g. Que, el órgano Contralor a partir de los Dictámenes N°52.824/2009, N°18.579/2009, N°42.311/2010 y el N°61.981/2010 orientan en el sentido que: la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde a consecuencia de la prestación de sus servicios. De esta forma, existe para este Ministerio el imperativo de pagar el servicio efectivamente prestado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para disponer el pago por el servicio indicado en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago a la proveedora María Cecilia Mosqueira Marquez, servicio de banquetería E.I.R.L., RUT N° 76.773.159-0, por el monto total de \$357.000.- (Trecientos cincuenta y siete mil pesos), IVA incluido, previa entrega de ésta visada por la Jefa de Gabinete (S) del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, y que asciende a un monto total de \$357.000.- (Trecientos cincuenta y siete mil pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, centro de costo Gabinete Ministro, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		12/2/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
529	GABINETE MINISTERIAL (09)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	12 (Otros gastos en bienes y servicios de consumo)	003 (Gastos de representación, protocolo y ceremonial)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA

E=ebustamantei@minvu.cl, CN=EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA, T=PROFESIONAL GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

División Administrativa.
 Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
 Sección Partes y Archivos - DIVAD.
 Sección de Egresos del Departamento Contable.
 Publicación Art. 7° Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **602**

Timbre: **i7cc61d4sb**